LICITACIÓN MENOR

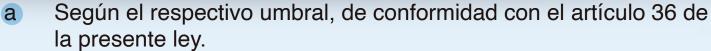
PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS



Ley General de Contratación Pública (LGCP)

Publicada en el Alcance N.º 109, La Gaceta N.º 103, 31 de mayo del 2021

¿CUÁNDO APLICA? Artículo 60



- En la modalidad de entrega según demanda, si se ha optado por una limitación de consumo que, incluyendo las prórrogas, no supere el umbral de la licitación menor.
- c En la nueva adjudicación en obra, según el artículo 54.

Podrá realizarse licitación menor con financiamiento, licitación menor con precalificación y licitación menor por etapas.

REQUISITOS MÍNIMOS Artículo 61



- Recursos presupuestarios.
- Recursos humanos idóneos, técnicos y financieros.
- d Pliego de condiciones.
- Parámetros para constatar la calidad del bien, obra o servicio a contratar.
- f Indicadores para verificar los resultados del procedimiento.
- g Publicidad a través del sistema digital unificado.
- Invitación abierta a todos los potenciales oferentes idóneos en el sistema digital unificado.
- Plazo para recibir ofertas: Entre 5 a 15 días hábiles.
- Recurso de objeción al cartel se presentará y resolverá ante la Administración.
- Replazo de vigencia de la oferta debe estar indicado en el pliego de condiciones.
- La posibilidad de subsanar, según el artículo 50.
- m Garantía de cumplimiento.
- n Posibilidad para todos los oferentes de mejorar su oferta económica original, en los términos del artículo 41, si así lo establece el pliego de condiciones.
- Motivar el acto final del procedimiento, según el artículo 51.
- Pecurso de revocatoria al acto final se presentará y resolverá la Administración.
- Readjudicar o declarar desierto o infructuoso el concurso ante la anulación del acto final derivado de un recurso de revocatoria, será a los 10 días hábiles a partir de la comunicación de la resolución anulatoria.

La ley General de Contratación Pública comenzará a regir a partir del 30 de noviembre del 2022.

Comunica:

Departamento de Proveeduría División Administrativa